

---

# Gachupines rigurosamente vigilados

## La excepcionalidad del gobierno de Lázaro Cárdenas en la política de expulsión de españoles indeseables\*

Pablo Yankelevich\*\*

**E**n México, el estallido revolucionario de 1910 modificó la percepción que el liberalismo decimonónico había tradicionalmente asignado a los extranjeros en tanto impulsores de procesos de desarrollo y modernización. Un discurso nacionalista, con contornos xenófobos en algunos segmentos de la dirigencia revolucionaria, se instaló en las prácticas cotidianas de una sociedad convulsionada por la guerra, para terminar desplegando un andamiaje jurídico tendente a controlar las actividades y los comportamientos de aquellos nacidos fuera de las fronteras de la nación mexicana.

A partir de 1917, una serie de disposiciones constitucionales, leyes y reglamentos fueron sancionados para proteger a los mexicanos frente a una comunidad de extranjeros que, paradójicamente, jamás alcanzó un porcentaje superior al 0.9 por ciento respecto del total de la población nacional a lo largo del siglo XX.<sup>1</sup>

Entre todos los preceptos constitucionales, el artículo 33 de la Constitución puede valorarse

\* Deseo manifestar mi agradecimiento a Paola Chenillo, por su colaboración en las tareas de búsqueda y sistematización de los fuentes documentales.

\*\* Escuela Nacional de Antropología e Historia.

<sup>1</sup> Porcentaje calculado con base en las cifras que presenta Delia Salazar Anaya, *La población extranjera en México (1895-1990). Un recuento con base en los Censos Generales de Población*, México, INAH, 1996, p. 100.

como la máxima restricción que enfrenta un extranjero en territorio mexicano, puesto que en este texto se concede al titular del Poder Ejecutivo la facultad de expulsar, sin necesidad de juicio previo, a cualquier extranjero cuya presencia se juzgue inconveniente.<sup>2</sup> La ausencia de precisiones en torno a las actividades y procedimientos para calificar la indeseabilidad de un extranjero, abre un enorme margen de arbitrariedad en la aplicación del mencionado precepto, dotando al Ejecutivo de un poder que algunos constituyentes llegaron a calificar de “despótico”.<sup>3</sup> Frente a estas imprecisiones, sólo

<sup>2</sup> Cabe precisar que la Constitución de 1917, además del artículo 33, en diversos capítulos establece otras limitaciones a los extranjeros. Así, el artículo 8° los excluye del derecho de petición en materia política; el artículo 9° hace lo propio respecto de los derechos de reunión y asociación; el artículo 11 hace referencia a las limitaciones que sufre la libertad de tránsito en virtud de las leyes migratorias; la fracción primera del artículo 27 limita los derechos de propiedad; y el artículo 32 establece en materia de concesiones y de cargos públicos, un régimen jurídico preferente a favor de los mexicanos; y hasta hace pocos años, el artículo 130 prohibía a ciudadanos de otras naciones ejercer ministerios de culto religioso.

<sup>3</sup> *Diario de Debates del Congreso Constituyente*, núm. 72, periodo único, Querétaro, 24 de enero de 1917, México, INEHRM, t. II, 1960, p. 629.

el último párrafo del mencionado artículo indica la actividad que por excelencia queda vedada a quien no posea la nacionalidad mexicana: “Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del país.”<sup>4</sup>

En los primeros años posteriores a la Revolución, la aplicación del artículo 33, no fue una práctica política de uso esporádico, por el contrario, entre 1917 y 1934 los presidentes mexicanos firmaron 1081 órdenes de expulsión invocando el mencionado artículo. Ese total involucra a más de cuarenta nacionalidades, entre las cuales los españoles ocupan el primer lugar, con cerca del 25% de los expulsados, seguidos por los chinos y los estadounidenses. En números absolutos: 251 españoles, 143 chinos y 73 estadounidenses.<sup>5</sup>

En promedio, entre 1917 y 1934, se aplicó el 33 constitucional más de sesenta veces al año. Es decir, poco más de una vez a la semana, el presidente de la República usó la facultad que le confiere la Constitución de “hacer abandonar del territorio nacional, inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero

<sup>4</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Ediciones Fiscales, 1997, p. 38. Conviene precisar que el artículo 33 de la Constitución de 1917, tiene su antecedente inmediato en el mismo artículo de la Constitución de 1857, que establecía sin más “la facultad que el gobierno tiene para expeler al extranjero pernicioso”. Las adiciones que sufrió este texto, tales como la prohibición expresa de participar en asuntos políticos, así como la facultad de expulsar sin necesidad de juicio previo, fueron introducidas teniendo como base el proyecto constitucional que Venustiano Carranza sometió al pleno de la Asamblea Constituyente en diciembre de 1916. Senado de la República, *Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, vol. 5, México, LII Legislatura, 1985, p. 219.

<sup>5</sup> Estas cifras son producto de nuestro trabajo en los archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (AHSRE) y del ramo Presidentes y Dirección General de Gobierno del Archivo General de la Nación. Con la información contenida en estos fondos documentales, se construyó una base de datos que permite identificar a cada persona por su nombre, nacionalidad, fecha de la emisión de la orden de expulsión, motivos de la expulsión, ocupación y lugares de residencia. En resumen, esta base de datos contiene un detallado registro de los casos en los que se aplicó el artículo 33 constitucional entre 1910 y 1940.

cuya permanencia juzgue inconveniente”.<sup>6</sup> Sin embargo, presentadas las cifras de esta manera, no acaban de mostrar la dimensión del asunto que nos ocupa. Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles fueron quienes más decretos de expulsión expedieron. Carranza por un lado, y Calles por otro, aplicaron el artículo 33 en más de un centenar y medio de oportunidades; Obregón firmó más de quinientos decretos de expulsión, mientras que los gobiernos de menor duración como los del Maximato no se quedaron atrás, en total las tres administraciones del periodo 1928-1934 expulsaron a casi trescientos extranjeros.

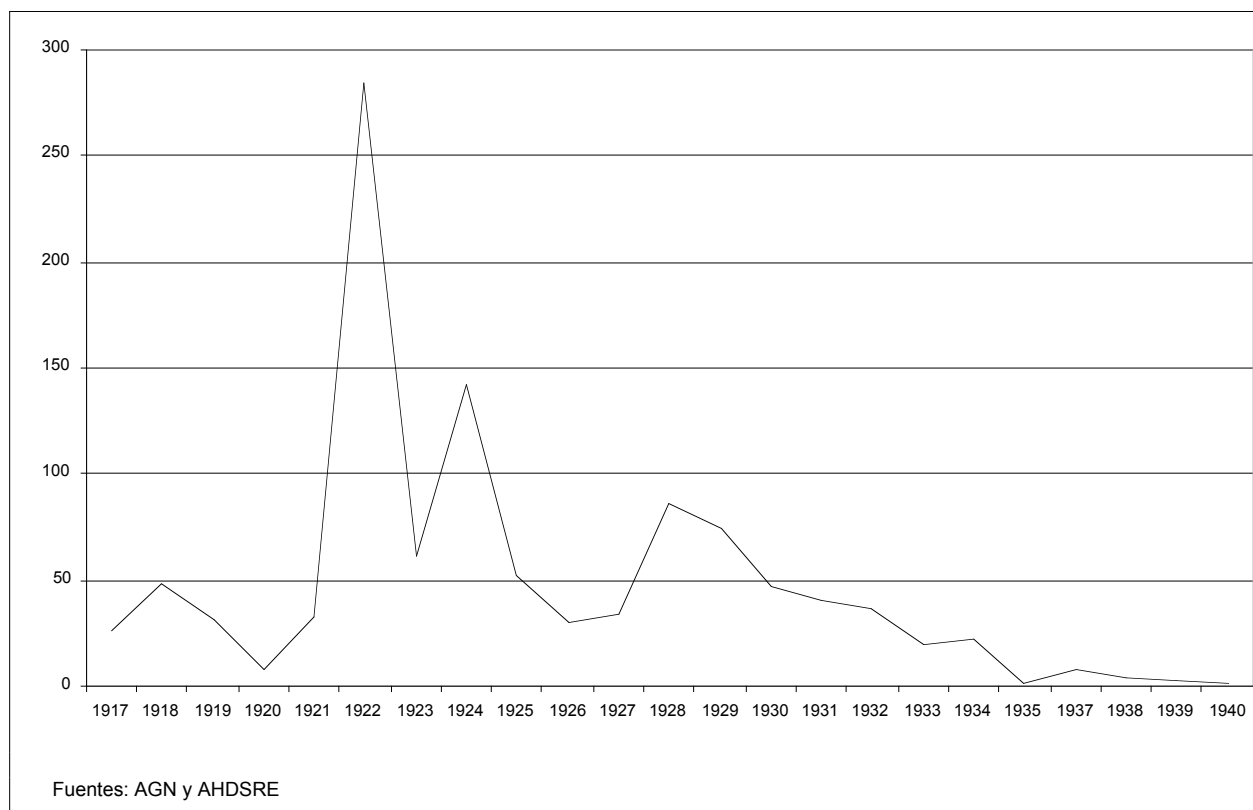
Frente a estas cifras, las correspondientes al sexenio cardenista no dejan de llamar la atención, toda vez que durante esa administración se aplicó el 33 constitucional a tan solo 16 extranjeros. De esta forma, entre la diversidad de conductas que diferenciaron a este gobierno de sus antecesores, destaca la manera en que se comportó frente a los llamados extranjeros indeseables. El presente artículo pretende dar cuenta de esta excepcionalidad, estudiando el caso de los españoles, nacionalidad sobre la que recayó históricamente la mayor proporción de órdenes de expulsión.

## Denunciar y vigilar

Para que proceda una orden de expulsión, alguna instancia gubernamental debe valorar como “inconveniente” la actividad de un extranjero, pero previo a ello, es necesario que, o bien el extranjero en cuestión haya sido detenido por la comisión de algún delito, o por el contrario, que alguien, de manera pública o privada, denuncie actividades que considera inconvenientes. En este último sentido, es decir, en el de las denuncias contra extranjeros, resulta sugerente detenerse toda vez que el mencionado artículo se convirtió, a partir de su promulgación en 1917, no sólo en un arma que usó el poder público

<sup>6</sup> Senado de la República, op. cit., p. 215.

## Órdenes de expulsión de españoles, 1917-1940



en contra de sus enemigos extranjeros, sino, y fundamentalmente, en una herramienta que, en manos de organizaciones sociales, pero también de simples ciudadanos, sirvió para fundar reclamos o reforzar demandas de justicia sobre las más diversas cuestiones, demandas que por cierto parecían dispuestos a escuchar los gobiernos revolucionarios. En otras palabras, por la carga negativa que tuvo la presencia extranjera en la historia nacional, y de manera particular durante el Porfiriato, el 33 constitucional muy rápidamente quedó instalado en las prácticas políticas de los sectores populares, al punto que la invocación al mencionado precepto, se volvió

consustancial a conflictos políticos o sociales donde estuvieron inmiscuidas personas extranjeras. Instalado en este territorio, las referencias al 33 constitucional potenciaron muchas veces fobias e intolerancias étnicas, y en no pocos casos, sirvió para esconder pleitos personales o familiares correspondientes a un ámbito exclusivamente privado.

Ahora bien, todas las denuncias contra extranjeros, eran canalizadas a la Secretaría de Gobernación, quien a través de la Oficina de Información Política y Social, procedía a realizar una investigación. Esta instancia, resolvía cuáles denuncias serían objeto de atención, y en su

caso, a través de un equipo de policías iniciaba una indagatoria con el fin de determinar el grado de veracidad de lo denunciado o sospechado. Los informes de estos policías podían llegar a calificar la inconveniencia de una presencia extranjera, pero la decisión de aplicar el artículo 33 quedaba reservada a la evaluación del secretario de Gobernación y por supuesto del presidente de la República. Ya en estas instancias, la voluntad política de firmar una orden de expulsión debía coincidir con una coyuntura adecuada, sobre todo en el caso donde el conflicto había tomado jerarquía pública. Resulta obvio, el diferente valor político de una denuncia originada en una comunidad rural, aislada en el interior del país, de otra que alcanzaba los titulares de la prensa y la tribuna legislativa, y cuando esto último ocurría, con seguridad se imponía una evaluación de las consecuencias políticas que desataría la decisión presidencial. En otras palabras, la aplicación del 33 constitucional, respondió a usos políticos que como tales debían ser ponderados en función de una serie de condicionantes: la naturaleza y conflictividad del delito que se atribuía al extranjero, su nacionalidad, la capacidad del posible expulsado de movilizar influencias capaces de frenar o revocar la decisión presidencial y, fundamentalmente, la voluntad de hacer evidente el control, las limitaciones y prohibiciones a las que está sometido todo extranjero por parte del poder político.

De cara a sus antecesores, Lázaro Cárdenas rompió con un patrón de aplicación del 33 constitucional, y esta modificación nada tuvo que ver con una presión popular exigiendo las expulsiones (cuestión que como veremos alcanzó niveles muy elevados en concordancia con una conflictividad social también en ascenso) sino con un cambio en la valoración de las causas de esa conflictividad social, cuya resolución no pasaba por la expulsión de los extranjeros denunciados, sino por la resolución de los verdaderos motivos de la injusticia denunciada y que tenía a los extranjeros como los personajes más visibles. Las expulsiones se convirtieron en “selectivas”, gracias también al perfeccionamiento de las labores de

inteligencia policial sobre los extranjeros, y así el 33 comenzó a adquirir una dimensión más simbólica que real, pero no por ello menos efectiva.

Por otra parte, en México, el peso de una tradición hispanofóbica,<sup>7</sup> fundada en la naturaleza de la presencia, actividades y actitudes de los españoles en México, recorre todo el siglo XIX para proyectarse sobre la pasada centuria, potenciada por el proceso revolucionario y el horizonte nacionalista de programas y acciones de los gobiernos legitimados al calor de aquel proceso. El peso de esta tradición, sin lugar a dudas, explica que la nacionalidad española encabezara el número de solicitudes y también de expulsiones efectivamente concretadas en los años previos a la llegada al poder de Lázaro Cárdenas. Denuncias y expulsiones en torno a “delitos” en buena parte asociados a reclamos agrarios y sindicales, a peticiones de justicia, respecto a actitudes opositoras a las políticas que las máximas autoridades del país intentaban ejecutar y que muchas veces eran obstaculizadas por funcionarios de menor rango, quienes de manera cómplice, protegían los intereses, o comportamientos de españoles denunciados como indeseables.

<sup>7</sup> Sobre este tema, resulta indispensable la consulta de: Harold D. Sims, *The Expulsion of Mexico's Spaniards 1821-1836*, University of Pittsburgh Press, 1990; Carlos Illades, *Presencia española en la Revolución Mexicana (1910-1915)*, México, UNAM-Instituto Mora, 1991; Óscar Torres Flores, *Revolución Mexicana y diplomacia española*, México, INEHRM, 1995; Josefina Mac Gregor, *México y España: del Porfiriato a la Revolución*, México, INEHRM, 1992; y de la misma autora *Revolución y Diplomacia: México y España, 1913-1917*, México, INEHRM, 2002; Clara E. Lida, “Los españoles en México: población, cultura y sociedad”, en Guillermo Bonfil Batalla (coord.), *Simbiosis de Culturas*, México, FCE, 1993; Romana Falcón, *Las rasgaduras de la descolonización*, México, El Colegio de México, 1996; y Tomás Pérez Vejo, “España en el imaginario mexicano: el choque del exilio”, en Agustín Sánchez Andrés y Silvia Figueroa Zamudio (coords.), *De Madrid a México. El exilio español y su impacto sobre el pensamiento, la ciencia y el sistema educativo mexicano*, Madrid, Universidad Michoacana-Comunidad de Madrid, 2001; Lorenzo Meyer; *El cactus y el olivo. Las relaciones de México y España en el siglo XX*, México, Océano, 2001.

---

En el sexenio cardenista, y sobre millares de denuncias, la Secretaría de Gobernación inició unas quinientas investigaciones en torno a extranjeros indeseables, como ya indicamos se firmaron 16 órdenes de expulsión y de ese núcleo seis eran originarios de España. Ahora bien, con relación a los españoles, ¿quiénes y qué denunciaban?

En primera instancia, un núcleo importante de denuncias presentan las siguientes características: un notable despliegue territorial con marcada incidencia en el medio rural, una gran diversidad de agentes en la promoción de las denuncias, y una homogeneidad en el tipo de reclamo. Estamos frente a millares de documentos provenientes de casi todas las entidades federativas, generados por una variedad de instancias: autoridades municipales, comunidades y comités agrarios, núcleos de ejidatarios, federaciones de organizaciones obreras, sindicatos, gremios, grupos de vecinos y simples ciudadanos, que se dirigieron al Poder Ejecutivo Federal para exigir la aplicación del 33 constitucional contra españoles con comportamientos que obstaculizaban la puesta en marcha de la reforma agraria, la vigencia de la legislación obrera y que además no escondían su desprecio por el pueblo y el gobierno de México.

En julio de 1937, los presidentes municipales de la región de Tablas, Barranca Seca, Cosolapa y Tuxtepec en el estado de Oaxaca, elevaron una petición denunciando la “labor insidiosa que desarrollan contra el elemento agrario los españoles Francisco Bueno y sus hermanos, propietarios de la hacienda El Refugio, quienes, no conformes con despojar de sus pequeños intereses a los incautos campesinos, no desaprovecharon la oportunidad para amenazarlos y expresarse mal del gobierno constituido.”<sup>8</sup> Estos funcionarios, se explayaban en el tipo de conductas por las que se solicitaban la aplicación del artículo 33: “debido a las maniobras de

estos sujetos, los campesinos no han logrado la posesión definitiva de sus ejidos [...] además de que el español Francisco Bueno, al notificarle que había resultado afectada su finca para la dotación de ejidos, profirió palabras en contra del Presidente Cárdenas”.<sup>9</sup>

Los reclamos agrarios alcanzaban dimensión nacional, de suerte que las quejas contra españoles propietarios o administradores de haciendas no hacían más que multiplicarse a medida que se profundizaba el reparto agrario. A mediados de 1935, el presidente del Congreso Campesino de Atlixco, Puebla, en carta al general Cárdenas solicitó la expulsión del español Manuel Pérez “en atención a su labor de intrigas por las que han perecido asesinados como sesenta campesinos que no han tenido más delito que defender los derechos que les concede el Código Agrario”.<sup>10</sup>

A las demandas provenientes del campo se sumaban las del medio urbano, donde las denuncias apuntaron contra españoles propietarios, encargados, capataces o personal directivo de establecimientos industriales y comerciales. Fue el caso, por ejemplo, del capataz de la Fábrica de Hilados y Tejidos C. Covera de Villa Unión, Sinaloa. En septiembre de 1935, el Sindicato de Obreros y Obreras Socialistas de dicha fábrica solicitó la expulsión del gachupín Leopoldo Amutio “pues ya hemos puesto infinidad de quejas y no se ha hecho justicia.” Los trabajadores demandaban a la patronal la separación del español de las negociaciones con el sindicato. Al no recibir una respuesta satisfactoria, procedieron a exigir la aplicación del artículo 33 para “quien se burla de las leyes del país”. El pedido fue apoyado por diversas organizaciones gremiales y de vecinos sinaloenses, entre otros, el Sindicato Rojo de Choferes, el de zapateros, la Liga de Trabajadores Marítimos, el Sindicato de Inquilinos, el de Trabajadores Tabacaleros, y el Sindicato Rojo de Domésticas y Similares, se solidarizaron con sus compañeros en la demanda de la

---

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación, Ramo Presidentes. Lázaro Cárdenas (en adelante AGN-RP-LC), exp. 546.3/1, s.f.

<sup>9</sup> AGN-RP-LC, exp. 546.3/1, s.f.

<sup>10</sup> AGN-RP-LC, exp. 546.2/19, s.f.

“separar del país al esbirro y extranjero Leopoldo Amutio.”<sup>11</sup> La expansión que vivió la lucha sindical durante el cardenismo, encontró manifestación en el asunto que estudiamos: a inicios de 1935, el Sindicato de Obreros y Campesinos del Ingenio Puga, en Nayarit, reclamaron la expulsión del administrador, Arturo García, “quien ya que se ha comprobado el maltrato que da a los trabajadores y por las constantes violaciones a la ley”. Al promediar 1936, el Sindicato de Obreros y Campesinos “Aureliano C. Mijares” de la Hacienda Bilbao de Coahuila, exigió “la expulsión del español Aureliano Álvarez, administrador de la finca, quien hostiliza e insulta a los trabajadores”. En aquel mismo año, el Sindicato de Expendedores de Agua de Campeche, escribió al presidente Cárdenas, para demandar “la expulsión del español Manuel Espina, por negarse a reconocer los derechos de ese sindicato.”<sup>12</sup>

Junto a organizaciones obreras y campesinas, también los reclamos fueron realizados por maestros, grupos de vecinos y ciudadanos quienes denunciaban todo tipo de atropellos, desde un grupo de vecinos de la ciudad de Durango, exhibiendo el caso del “español Saturnino Campos, que se dedica a injuriar a los nacionales aprovechándose de la amistad que tiene con las autoridades civiles y militares de la localidad, expende alcohol y cometen muchas infracciones”; hasta los vecinos y maestros de Huehuetlán, San Luis Potosí, describiendo las actividades del español Anastasio García, dedicado al comercio en pequeña escala, “aunque su principal ocupación es la de policía local, disponiendo de la cosa pública como si fuera de él”. El español en cuestión, verdadero cacique del pueblo, se significaba como un enemigo que hostilizaba la labor magisterial, de ahí la solicitud de su expulsión pues “con esta medida justiciera saldrá beneficiado nuestro pequeño pueblo, al limpiarlo de un elemento indeseable que indebidamente se ha convertido en dictador [...]”<sup>13</sup>

<sup>11</sup> AGN-RP-LC, exp. 546.2/62, s.f.

<sup>12</sup> AGN-RP-LC, exps. 546.2/14, 546.2/72 y 546/81, s.f.

<sup>13</sup> AGN-RP-LC, exp. 546.2/124, s.f.

Prácticamente la totalidad de estas denuncias fueron desechadas, algunas ni siquiera fueron objeto de investigación, mientras que en otras, una vez investigado el caso, por lo general se respondía en los términos siguientes: “los cargos formulados no ameritan la sanción a que se refiere el artículo 33 constitucional.”<sup>14</sup> Sin lugar a dudas, el régimen desechó el uso de este precepto constitucional como instrumento en la resolución de conflictos sociales generados por la política agraria, obrera y educativa. Se podría suponer que el cardenismo, en todo caso, apostó a que estos conflictos encontraran solución dentro de los marcos jurídicos específicos, en lugar de usar un mecanismo extraordinario, como era la expulsión de una de las partes contendientes en las disputas sociales.

## El franquismo gachupín

La segunda fuente de denuncias contra españoles y donde la invocación al 33 constitucional pareció correr mejor suerte, se vincula a un proceso evidentemente político, como fue la toma de posición del régimen en defensa de la República Española antes, durante y después de la Guerra Civil.<sup>15</sup> De suerte que, si ya el nacionalismo revolucionario había inyectado fuerzas a una tradicional hispanofobia, y por esta vía centenares de españoles pasaron a ser denunciados por obstaculizar el cumplimiento del programa revolucionario; desde mediados de 1936, el “antigachupinismo” resultó potenciado, cuando buena parte de la colonia española no escondió su simpatía por un franquismo en ascenso. No se trataba entonces de un conflicto localizado, de dimensiones locales o regionales, sino de denuncias que adquirieron una visibilidad nacional directamente proporcional a la apuesta y a

<sup>14</sup> AGN-RP-LC, exp. 546.2/62, s.f.

<sup>15</sup> Este proceso ha sido investigado en detalle por José Antonio Matesanz en *Las Raíces del Exilio. México, ante la guerra civil española, 1936-1939*, México, El Colegio de México-UNAM, 1999.

---

la solidaridad que demostró la administración cardenista por el bando republicano.

Ricardo Pérez Montfort, ha estudiado con detenimiento las raíces conservadoras del hispanismo en México, analizando la naturaleza de un pensamiento y una acción que sentó sus reales en la década de los años veinte, para proyectarse con fuerza durante los treinta y los cuarenta.<sup>16</sup> Sin lugar a dudas, el ascenso del franquismo dotó de fortaleza a los “sueños imperiales” de un grupo de personajes de la derecha española, que no tardaron en convertirse en el centro de un conflicto, para cuya resolución se invocó una y otra vez al artículo 33 constitucional.

Los sucesos de la Guerra Civil fueron delimitando posiciones que no tardaron en enfrentarse. De un lado, estuvo el propio gobierno mexicano, fuertemente respaldado por la Confederación de Trabajadores de México (CTM), y su representación en las cámaras legislativas a través del Bloque Nacional Revolucionario;<sup>17</sup> y por otra parte, se perfilaron una serie de organizaciones de matriz franquista: la Unión Nacionalista Española (UNE), La Asociación Patriótica Española Anticomunista y Antijudía (APEAA), fundadas en 1936, y la propia Falange, creada un año más tarde, con el objetivo expreso de difundir, apoyar y financiar el movimiento que capitaneaba el *Generalísimo*. Nutridas por antiguos residentes, estas organizaciones estuvieron estrechamente vinculadas a tradicionales espacios asociativos de la colonia, como el Casino Español, el Centro Vasco y el Asturiano. Al tiempo que estos fascistas españoles no tar-

<sup>16</sup> Ricardo Pérez Montfort, *Hispanismo y Falange. Los sueños imperiales de la derecha española*, México, FCE, 1992.

<sup>17</sup> Asociado a estas instancias, estuvo la propia representación diplomática de la España republicana, y organizaciones de clara filiación republicana, como el Frente Popular Español en México, constituido en agosto de 1936, y la Asociación de Amigos de España, fundada por Ramón F. de Negri en 1937, a su regreso al país después de desempeñarse como embajador mexicano en Madrid. (Al respecto véase: José Antonio Matesanz, *op. cit.*, pp. 88 y ss.)

daron en anudar relaciones con sus congéneres mexicanos, como lo fueron, la Acción Revolucionaria Mexicanista, la Confederación de Clase Media y la Unión de Veteranos de la Revolución, instancias donde se concentró al pensamiento de la ultraderecha mexicana, enemiga acérrima del radicalismo cardenista, y siempre dispuesta a aventuras armadas como fue el movimiento encabezado por Saturnino Cedillo en 1938, o la apuesta al almazanismo en la coyuntura electoral de 1939-1940.<sup>18</sup>

Al calor de aquella coyuntura, el México de la Revolución no tardó en descubrir los puntos de coincidencia con las propuestas de cambio presentes en la experiencia republicana española. La defensa de esa España, no dejaba de ser también la de un México amenazado por los enemigos de la reforma agraria, de la educación laica, del activismo obrero, de las propuestas cooperativistas, y del antifascismo en la arena internacional. Frente a las dos Españas, el cardenismo apostó por una y al hacerlo, descubrió a ese otro español que tenía mucho más de mexicano que de gachupín. Por primera vez, el régimen y sus defensores discriminaron con claridad, tal y como lo reflejan la consigna contenida en un panfleto lanzado por millares en las calles de la Ciudad de México, una mañana de abril de 1939: ¡Cambiamos gachupines por españoles!<sup>19</sup>

Y aquel volante clausuraba una historia que comenzó varios años antes. En efecto, todavía no había estallado la Guerra Civil, cuando el gobierno mexicano inició el seguimiento de las actividades de una serie de españoles enrolados en la defensa de la monarquía y de un catolicismo de cuño fascista. La labor consistía en la interceptación de correspondencia nacional e

<sup>18</sup> Sobre estas organizaciones véase: Ricardo Pérez Montfort, *op. cit.*, y *Por la Patria y por la Raza. La derecha secular en el sexenio de Lázaro Cárdenas*, México, FFYL, UNAM, 1993; Alicia Gojman de Backal, *Camisas, escudos y desfiles militares: los Dorados y el antisemitismo en México, 1934-1940*, México, FCE-UNAM, 1999.

<sup>19</sup> *El Popular*, México, 4 de abril de 1939.

---

internacional, sobre todo aquella, que una vez comenzada la guerra, iba dirigida o provenía de territorio controlado por los franquistas.

Las cartas de Francisco Cayón y Cos, un ingeniero español, radicado en la Ciudad de México y dedicado al negocio minero, fueron interceptadas a partir de 1931. Cayón y Cos destacó por su militancia de extrema derecha, fundador y secretario de la Asociación Patriótica Española Anticomunista y Antijudía, y principal redactor de la revista *Vida Española*. Esta publicación, fundada en 1935, fue el principal órgano de difusión del conservadurismo católico español, defensor de las ideas de Primo de Rivera y, a partir de julio de 1936, sus páginas estuvieron enteramente dedicadas a propagar noticias de la guerra en total adhesión al franquismo. Uno de los principales corresponsales de Cayón y Cos fue Pío Noriega, rico hacendado español, radicado en Nuevo León, primo hermano de Íñigo Noriega, el emblemático latifundista del Porfiriato. Las cartas intercambiadas dibujan el perfil de estos hombres defensores de un orden autoritario, estamental, enemigos del liberalismo, furiosamente anticomunistas y antisemitas. Todavía en febrero de 1933, Cayón y Cos escribía a Noriega: “Pienso exactamente igual que usted, las rebeliones son originadas por la soberbia del inferior. La soberbia satánica que se rebeló contra Dios, su creador, es la que inspira al hombre a rebelarse contra sus superiores.”<sup>20</sup> Semanas más tarde, y comentando los avatares de la política española, Noriega respondía: “el pueblo de todos los tiempos y de todos los pueblos es eternamente irredento, porque el pueblo como tal es la masa y la masa es el caos original”.<sup>21</sup> La correspondencia es copiosa y casi en su totalidad está dirigida al acontecer español, las cartas contienen toda una profesión de fe: “Yo creo que el fascismo representa una

<sup>20</sup> Archivo General de la Nación, *Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales* (AGN-DIPYS), vol. 327, exp. 326.2-573, Carta de Francisco Cayón y Cos a Pío Noriega, 28 de febrero de 1933.

<sup>21</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 326.2-573, Carta de Pío Noriega a Francisco Cayón y Cos, 13 de abril de 1933.

simple reacción del bien contra el mal, escribe Cayón y Cos, del orden contra la anarquía [...] que ha provocado el aflojamiento o la desaparición del principio de autoridad.” Hacia 1934, y frente a la falta de una clara definición política de la colonia de cara a la situación española, Cayón y Cos escribía:

En cuanto a la colonia, nada le digo, porque es de un idiotismo encantador, con decirle que todavía hay muchos partidarios de Azaña [...]. Pero así vamos y así seguiremos hasta que venga una dictadura militar, que es lo que nos hace falta. España ha sido grande, cuando ha sido gobernada por Reyes absolutos capaces de encauzar las energías dispersas y malbaratadas de sus súbditos, y lo prueba la Dictadura de Primo de Rivera, durante la cual ascendió España a un lugar excelso en todos los órdenes de la vida. Pero unos mentecatos [...] sembraron en los cerebros incultos y en el corazón fértil de los papanatas el error de que la dictadura nos rebajaba a la vista de Europa, cuando era todo lo contrario, y la echaron abajo para implantar esta taifa de ignorantes, vanidosos y soberbios. [...] <sup>22</sup>

En España, el fracaso de la sublevación del general Sanjurjo en agosto de 1932, no hizo más que radicalizar las posiciones de estos fascistas en México, quienes entonces se dedicaron a elucubrar ideas y proyectos para financiar un ejército capaz de arrancar a España de las manos de Satán. Cuatro años más tarde, el pronunciamiento de Franco inyectó optimismo en estos fascistas, quienes pusieron todo su empeño en difundir y apoyar a los alzados.

Hasta mediados de 1936, las ideas y actividades de la derecha española, parecieron no preocupar demasiado al gobierno de Cárdenas. Sin embargo, a partir de entonces, la vigilancia se

<sup>22</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 326.2-573, Cartas de Francisco Cayón y Cos a Pío Noriega, 10 de agosto de 1933 y 11 de octubre de 1934.



incrementó. Sucedió que la militancia fascista, por más cuidadosa que fuera o intentara serlo, no podía esconder su crítica al gobierno mexicano, cuya política exterior empezó a dar contundentes muestras de apoyo a la amenazada República Española. Cada una de las acciones de México en favor de los republicanos: la venta de armas, la defensa del legítimo gobierno en los foros internacionales, la activa participación de mexicanos en las brigadas internacionales, el apoyo decidido de las organizaciones obreros a la causa republicana, en resumen, el conjunto de actitudes que condujeron a la postre al desembarco de más de 20 mil refugiados, colocaba a los fascistas en una situación incómoda: los ataques a la República lo eran también al gobierno cardenista.

Las autoridades mexicanas actuaron con extrema cautela, y llegado el caso, sus decisiones tuvieron la suficiente energía como para poner freno a la soberbia franquista. Una primera advertencia sucedió cuando se expulsó del país a Ramón María Pujadas y a Miguel Teuss, quienes hasta julio de 1936 se habían desempeñado como funcionarios de la embajada de España. A raíz del alzamiento franquista, estos peninsulares se adhirieron a los rebeldes, Pujadas consiguió una designación de la Junta de Burgos designándolo su representante en México. Separados de la embajada, Pujadas intentó el reconocimiento del gobierno mexicano, quien fue explícito al declarar que sólo reconocía la autoridad de Félix Gordón Ordaz, embajador de la República.<sup>23</sup> Al haber perdido sus nombramientos diplomáticos, Pujadas y Teuss solicitaron asilo territorial al gobierno de Cárdenas, el asilo fue concedido, pero con esta calidad migratoria asumieron informalmente la representación de franquismo en México. La paciencia cardenista duró algunos meses, en diciembre de 1936 fueron “invitados” a abandonar el territorio nacional:

[...] en virtud de que en últimas fechas venían dedicándose a actividades ilegales

<sup>23</sup> *El Nacional*, México, 31 de julio de 1936.

en la República. Estos sujetos, al ser cesados de sus cargos como secretarios de la Embajada del Gobierno Español en México, se dedicaron a hacer una activa propaganda a favor del rebelde español Franco, diciéndose representantes en nuestra República de la llamada Junta Nacional Revolucionaria de Burgos. Al dedicarse a tales actividades no respetaban el derecho de asilo que se les había dado, faltando a las leyes mexicanas, a pesar de que en numerosas ocasiones el Gobierno, a través de la SRE, les notificó que se abstuvieran de realizar actividades en contra de un gobierno amigo.<sup>24</sup>

Envalentonados los franquistas, continuaron con sus labores de propaganda y promoción. Durante el último semestre de 1936, una serie de organizaciones como la Unión Nacionalista Española y la Asociación Patriótica Española Anticomunista y Antijudía incrementaron sus actividades hasta terminar nutriendo las filas de la Falange Española Tradicionalista delegación México.<sup>25</sup> Mientras tanto, al calor de las actividades de solidaridad con la República, las organizaciones obreras de la Ciudad de México se convirtieron en el principal foco de denuncia de los grupos franquistas. La Federación Regional de Obreros y Campesinos del Distrito Federal (FROC), a escasos días del pronunciamiento de Franco, se convirtió en la primera organización en invocar el artículo 33 constitucional en contra de José Vega y Bernardo Álvarez, “quienes pomposamente se hacen llamar organizadores de la Falange Española.” Aún faltaba un año para que la Falange se constituyera como tal, y de manera previsora la FROC alertaba sobre la necesidad de arrojar de México, “por medio del Artículo 33 Constitucional, a estos elementos que pretenden hacer labor política importando ideas que resultan exóticas aun

<sup>24</sup> *El Nacional*, México, 29 de diciembre de 1936.

<sup>25</sup> Sobre los orígenes de la Falange en México, véase Ricardo Pérez Montfort, *op. cit.*, caps. 3 y 4.

para determinados sectores que se han sacudido las telarañas del pasado”.<sup>26</sup>

La Secretaría de Gobernación continuó revisando la correspondencia, pero también desplegó una red de policías para atender las denuncias, sospechas y cualquier solicitud de información acerca de las actividades de los franquistas. Hacia 1937, la vigilancia gubernamental comenzó a ser más estrecha, preocupaban al gobierno las opiniones que sobre él se vertían, como la de un tal José Rodríguez, que en carta a su madre en España, se quejaba amargamente de la manera en que el gobierno revisaba la correspondencia: “De un gobierno como el de Méjico que está compuesto de canallas y bandidos, no se puede esperar nada bueno, la correspondencia que es cosa sagrada no la respeta, no puede respetar nada. Mi deseo es perder de vista a esta gente mala y miserable lo antes posible.”<sup>27</sup>

Preocupaba también las opiniones sobre México que los españoles podían instalar en la prensa europea y norteamericana, por eso, la vigilancia en torno a personajes como Pío Noriega, permitía estar al tanto de sus planes y opiniones. En septiembre de 1937, el hacendado español escribía al director del *ABC* de Sevilla: “Todo el mundo sabe aquí que la Revolución mexicana ha sido un torpe fracaso, [...] que tan sólo ha dado por resultado una desastrosa competencia de radicalismo que han llevado al país al callejón sin salida del comunismo.”<sup>28</sup> Pero sobre todo, preocupaban al gobierno, las compras de armas y aviones que el franquismo supuestamente estaba haciendo en complicidad con diplomáticos italianos, así como un supuesto reclutamiento de españoles para combatir en el ejército franquista. La labor de inteligencia del gobierno cardenista, por lo menos en 1937, permitieron desmentir estos rumores.<sup>29</sup>

<sup>26</sup> *El Nacional*, México, 28 de julio de 1936.

<sup>27</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 362-2-548. Carta de José Rodríguez a Pilar Álvarez, 25 de noviembre de 1937, s.f.

<sup>28</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 362-2-573. Carta de Pío Noriega al director del *ABC*, septiembre de 1937, s.f.

<sup>29</sup> Véase AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360-274, s.f.

Hacia finales de aquel año, la acción combinada de la embajada española y la CTM e instancias directamente asociadas como la Sociedad de Amigos de España, el Frente Popular Español en México y el Frente Popular de México, iniciaron una fuerte campaña de denuncias contra actividades, instituciones y personajes del franquismo en México. Esta campaña alcanzó rango público a través de la prensa y la tribuna parlamentaria, pero también activó a los servicios de inteligencia, quienes incrementaron las investigaciones.

En noviembre de 1937, los diputados del Comité de Defensa de los Trabajadores, constituido por diputados pertenecientes al Bloque Nacional Revolucionario, entregaron a la Secretaría de Gobernación un pormenorizado informe “acerca de las actividades que diversos grupos de españoles vienen realizando en contra de la política que en materia internacional sigue el Gobierno de la Revolución”.<sup>30</sup> El documento denunciaba las maniobras hechas por los fascistas para apoderarse de la directiva del Centro Vasco, con el fin de convertirlo “en un foco de propaganda franquista”, además del hecho de que el Casino Español funcionara como el “punto de reunión de los simpatizantes de Franco, pues con respecto a los españoles que no comparten esa simpatía se les hace objeto de agresiones y se les hostiliza de un modo franco y violento”. El documento subrayaba la existencia de dos publicaciones *Vida Española* y *El Diario Español* que “sin recato de ningún género hacen propaganda franquista,” y señalaba a la Agencia Comercial y Marítima, como encargada de embarcar mercenarios para “pelear al lado de los infidentes españoles”. Finalmente alertaba que, como muestra de su lealtad al franquismo, las organizaciones de la colonia española habían contratado la confección de centenares de banderas monárquicas, mismas que exhibieron en la conmemoración de las fiestas patrias. El informe incluía los nombres de los principales personajes del franquismo en México, entre otros figu-

<sup>30</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360-275, s.f.

---

raban Augusto Ibáñez Serrano, quien se decía el representante de Franco en México, Braulio Suárez y Mario Fernández, gerente y director de *El Diario Español* respectivamente, y José Castedo, director de *Vida Española*.<sup>31</sup>

Con seguridad, la información no circulaba en uno solo sentido, unas veces fueron las denuncias de las organizaciones que defendían a la República, las que animaron las investigaciones, y otras, fueron estas investigaciones las que seguramente se filtraron a la prensa por la vía de estas organizaciones. Ya en diciembre de 1937, se tenía identificado a la UNE, fundada en mayo de aquel año con el fin de “hacer propaganda y reunir fondos para los rebeldes españoles”. En efecto, la UNE, presidida por Manuel Dosal Escandón, se dedicaba a la venta de bonos desde “un peso hasta mil” y con lo recaudado financiaba a la Falange en México, además colaboraba con el sostenimiento de *El Diario Español*. De aquella organización salían las amenazas de que eran objeto los funcionarios de la embajada de España, así como los anónimos que se publicaban en *Últimas Noticias*, periódico con el cual mantenía cercanas relaciones al igual que con *Excelsior*. Nombres, direcciones, lugares de reunión fueron conformando un grueso expediente de las actividades de los principales líderes y seguidores del fascismo.<sup>32</sup> Producto de estas investigaciones, la vigilancia se extendió a algunas sedes diplomáticas, como la de Portugal, que extendía pasaportes para españoles y mexicanos deseosos de internarse en territorio controlado por los rebeldes.<sup>33</sup>

El cerco alrededor de los gachupines comenzó a cerrarse en los primeros meses de 1938. En enero, Vicente Lombardo Toledano, remitió al presidente Cárdenas un detallado informe sobre las actividades de los franquistas, un mes más tarde, Ramón P. de Negri, envió un documento similar a Ignacio García Téllez, secretario de Gobernación. La relación de nombres incluía a

Augusto Ibáñez, “quien se dice representante de Franco y como tal ha extendido y extiende pasaportes y bajo su férula se embarcan constantemente personas para España en connivencia con diferentes diplomáticos acreditados en México [...]”, José Celorio, jefe de la Falange, Gonzalo Martínez, organizador de la Cruz Roja a favor de los rebeldes. “Alrededor de estos señores, se mueve todo el movimiento de propaganda, recolecta de fondos, insultos, etcétera a favor de la rebelión española y en contra de su gobierno [...] esperamos, concluía el documento, que esa Secretaría, por lo menos como escarmiento, expulse de nuestro país a esos representantes tan agresivos.”<sup>34</sup>

Las investigaciones seguían su curso y se extendían sobre la base de denuncias en otros estados. En este sentido, los españoles republicanos nucleados en el Frente Popular Español, proporcionaron valiosas informaciones, como fue el caso de la denuncia en contra de Arturo Bouza, español radicado en Tampico, quien fue responsable de coleccionar dinero en este puerto y remitirlo a España desde la Ciudad de México.<sup>35</sup>

En marzo de 1938, mientras en España el franquismo se aprestaba para la gran ofensiva que a la postre dejó aislada a Cataluña, en México, la batalla por el petróleo estaba a punto de definirse; en este contexto, el tema de los españoles indeseables se instaló en las cámaras legislativas, y lo hizo a partir del encuentro de dos denuncias: por un lado, una situación de carestía económica y alza en los precios de productos básicos y por otro, la más pormenorizada relación, hasta entonces elaboradora, en torno a actividades fascistas. Estas dos denuncias estaban atravesadas por los mismos personajes: los gachupines.

Salvador Ochoa Rentería, en nombre del Comité de Defensa de los Trabajadores del Bloque Revolucionario de la Cámara de Diputados, desde la tribuna legislativa indicó:

<sup>31</sup> *El Nacional*, México, 12 de noviembre de 1937.

<sup>32</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exps. 360.298 y 360-304.274, s.f.

<sup>33</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360.304, s.f.

<sup>34</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360.298, s.f.

<sup>35</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360.297, s.f.



Figura 16. “Algunos estudiantes forman con los dedos la ‘V’ de la victoria, durante la manifestación realizada anoche de la Vocacional 7 (en Nonoalco Tlatelolco) al Hemiciclo a Juárez, donde fueron dispersados por la policía”. (*Excélsior*, 26 de septiembre de 1968, p. 19. Archivo Histórico CESU, UNAM).

Tengo datos concretos de la labor reaccionaria que están desarrollando en estos momentos en México muchos españoles fascistas, muchos gachupines que están realizando una labor no sólo contra el Gobierno de Azaña, sino contra el Gobierno de México. [...] Tenemos el caso en el Distrito Federal. Día a día aumentan los precios de los Artículos de primera necesidad; no les alcanza a los trabajadores el salario; de nada sirve el aumento de los salarios de los obreros; de nada sirven las medidas que la Revolución ha implantado contra el capitalismo, cuando el fascismo organizado, cuando los capitalistas españoles en México [...] constituyen monopolios [...] El monopolio de la masa, el de la leche, el monopolio del carbón, todos los monopolios están en manos de los gachupines, y todos los Artículos de primera necesidad también están en sus manos.<sup>36</sup>

El vocero de la CTM, alzó la voz reclamando medidas concretas para “que cese, de una vez por todas, la explotación que están llevando a cabo estos individuos en contra del Gobierno de México y del de Azaña.” Era necesario que se aplicara el artículo 33 constitucional contra “estos gachupines fascistas”, para así realizar

los sueños de Morelos, [...] los sueños de esos hombres que sacrificaron su vida por independizar a México de la tutela de los imperialismos de entonces. [...] Hoy el pueblo de México se está muriendo de hambre por la opresión de los gachupines que están todos los días creándole problemas al Gobierno; y ¿qué Cancillería, qué representación legal puede en estos momentos defender a esos sinvergüenzas? Nadie, compañeros. Es la oportunidad más grande que tenemos para que se corone de gloria la treinta y siete Legislatura pidiendo la

<sup>36</sup> Cámara de Diputados, *Diario de Debates* núm. 16, Comisión Permanente, México, 9 de marzo de 1938, p. 32.

expulsión de todos los fascistas españoles que están realizando una política, no sólo contraria al Gobierno de Cárdenas, sino contraria a la democracia mundial.<sup>37</sup>

Como consecuencia de estas denuncias, el Comité de Defensa de los Trabajadores, entregó a la Secretaría de Gobernación un documento, que contenía los nombres, direcciones y ocupaciones de más de medio centenar de gachupines, “para que de inmediato proceda a la aplicación del artículo 33.”<sup>38</sup> Esta relación de peninsulares vino a engrosar un listado producto de las investigaciones policiales. En efecto, a partir de marzo de 1938, el Departamento Confidencial de la Secretaría de Gobernación aumentó la vigilancia, trabajando en la averiguación de antecedentes de centenares de españoles: filiación, ocupación, documentación migratoria, vínculos familiares, sociales y políticos en México, etcétera. Los informes policiacos confirmaban una tras otras las denuncias en torno a los personajes más visibles: José Celorio Ortega, “hijo de padres españoles, naturales de Oviedo, y es el Jefe de la Falange Española en esta Capital”,<sup>39</sup> Augusto Ibáñez Serrano, “de origen español pero naturalizado mexicano” es el representante de Franco en México.<sup>40</sup> La labor de los policías en los centros españoles, fue ampliando la información sobre muchos otros simpatizantes del franquismo, así, por ejemplo, se localizó a Sabino García, “quien en la actualidad es dueño

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> El documento incluía a españoles residentes en la Ciudad de México y Tampico, y subrayaba que, a pesar de que algunos de ellos habían optado por la nacionalidad mexicana, “siguen actuando en todo como españoles”. El listado volvía a señalar a Augusto Serrano Ibáñez, Braulio Suárez, Mario Fernández, José Castedo, y entre otros, incluía a Francisco Cayón y Cos, Jaime Arechederra, Ramón Guerra y Ángel Urraza, propietarios de la fábrica de tejidos “La Carolina”, del establecimiento comercial “La Sevillana”, y de la fábrica Euskadi respectivamente, “conocidos en todo México su encono contra la República Española” (AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360.304).

<sup>39</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360.304. f. 89.

<sup>40</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360.304. f. 113.

de algunos cabaret, y a quien hace algún tiempo se le aplicó el artículo 33, regresando al país por medios indebidos” o un “señor de apellido Azcada, propietario de la tienda de abarrotes ‘La hija de Moctezuma’ en Xochimilco, quien es hermano de un sargento franquista y con frecuencia remite fondos, así como reciben correspondencia confidencial para otras personas”.<sup>41</sup> En tanto que, las denuncias sobre encarecimiento de productos básicos, llevó a Gobernación a investigar a todos los españoles propietarios de tiendas de abarrotes, registrados en la Asociación Nacional de Almacenistas y Comerciantes de Víveres y Similares.<sup>42</sup>

Al concluir el primer semestre de 1938, el gobierno mexicano tenía un completo relevamiento de las actividades y personeros del franquismo en México: los listados de suscriptores de bonos en apoyo a los rebeldes y las cantidades de dinero girado, las fichas de cada uno de los líderes, los sitios de reunión y hasta la información de quien habría vendido la materia prima para la confección de banderitas españolas con el escudo real. Los franquistas estaban en la mira, un pequeño ejército de agentes seguían sus pasos, infiltrándose hasta en reuniones y celebraciones realizadas en la casa de General Prim 20, sede de la Falange:

Con la máxima deserción abrí varios cajones de mesas sin que encontrara armas de ninguna especie, además todos los concurrentes iban desarmados, notándose que los organizadores de la fiesta iban uniformados con una camisa azul oscuro y un correa negro y en la hebilla del cinturón el escudo de la Falange. También pude observar que en el cajón de la mesa del Jefe, Señor Celorio, no había arma alguna.<sup>43</sup>

A pesar del cúmulo de información, proporcionando la justificación necesaria para aplicar el artículo 33 constitucional, el gobierno de Cár-

denas optó por no hacerlo. ¿Qué razones orillaron esta decisión? Ya señalamos que, una vez depositado sobre el escritorio del presidente, el conjunto de antecedentes sobre la indeseabilidad de un extranjero, la decisión de expulsarlo correspondía a una valoración de índole política. Y en aquellos primeros meses de 1938, Cárdenas debió enfrentar la suficiente cantidad de complicaciones, derivadas de la nacionalización petrolera como para agregar una nueva. Pero además, frente a los extranjeros indeseables, el gobierno se había mostrado renuente al uso del artículo 33, por lo menos a un uso *masivo* como el que acostumbraron los gobiernos precedentes. El gobierno lo había aplicado en casos de delitos de fuero penal: traficantes de drogas, estafadores profesionales, tratantes de blancas, pero cuando se trató de extranjeros inmiscuidos en asuntos políticos, se inclinaba, antes que a una expulsión por orden presidencial, a “invitar” al indeseable a que abandonara el país. Así había sucedido con Ramón Pujadas, pero también con otros, como fue el caso del periodista norteamericano Frank Kluckhohn, reportero del *New York Times*, a quien después de transmitir informaciones relacionadas con operaciones petroleras mexicanas con Alemania, se lo “invitó” a dejar el país, por considerar que “tales noticias estaban al servicio de las clases capitalistas”.<sup>44</sup>

A diferencia de otras colectividades de extranjeros, la española no sólo era la de mayor dimensión, sino que sus redes de sociabilidad involucraban tanto asociaciones empresariales como vínculos familiares y personales con ciudadanos mexicanos. Los costos de una expulsión masiva serían tan altos, que de seguro ni siquiera fue considerada, a pesar de que inclusive, algunos informes daban cuenta de conexiones entre los franquistas y organizaciones de la derecha mexicana, enrolada en la gestación de rebeliones armadas contra el gobierno.<sup>45</sup> Centenares de miembros de la colonia española estuvieron bajo vigilancia, pero de ahí a proceder

<sup>41</sup> AGN-DIPyS, vol. 321, exp. 360.304. f. 5.

<sup>42</sup> AGN-DIPyS, vol. 322, exp. 360.318. s.f.

<sup>43</sup> AGN-DIPyS, vol. 321, exp. 360.304. f. 169.

<sup>44</sup> AGN-RP-LC, exp. 111/1721, leg. 2, f. 9.

<sup>45</sup> AGN-RP-LC, vol. 327, exp. 362.2-548, f.23.

a su expulsión había una gran distancia; sobre todo, porque el gobierno tenía información confiable del superficial compromiso que el grueso de la colonia tuvo para con las actividades del franquismo. En otros términos, una cosa era que sus corazones apoyaran el bando nacional, y otra que sus billeteras hicieran lo mismo. Además, los gachupines sabían, que por más fidelidad política que profesaran hacia los gobiernos de su nación, cualquiera fueran esos gobiernos, sabían que España carecía del poderío necesario para defender los intereses económicos de los emigrados. Esto no había sucedido en las décadas pasadas, y mucho menos sucedería en aquella coyuntura, cuando la apuesta de la colonia era justamente a los enemigos de la República.<sup>46</sup> Estas consideraciones seguramente estuvieron presentes desde finales de 1937, cuando se hicieron públicas las primeras denuncias y las primeras solicitudes de aplicación del artículo 33. La correspondencia interceptada, daba cuenta al gobierno del retiro de los principales empresarios españoles del financiamiento a publicaciones fascistas. Francisco Cayón y Cos, escribía amargamente al director de *Vida Española*: “las empresas han quitado publicidad. Euskadi dejó de anunciar, y Atoyac Textil, se molestó por haberle presentado un recibo, ya que había dado la orden de que su nombre no figurara en ninguna parte”. La sola invocación del artículo 33 constitucional, surtía efectos:

Por este motivo los ricos están llenos de miedo, temiendo que puedan hacerles algo. [...] Ese miedo les lleva no sólo a ocultarse y a vivir alejados del mundanal ruido, sino a no dar un céntimo para nada, aunque sea

<sup>46</sup> Justamente, los fascistas en México esperaban que con el triunfo de Franco los emigrados pudieran contar con el apoyo de su nación, se trataba, en palabras de Pío Noriega, de propugnar por una restauración ‘imperial’, con la suficiente autoridad como para impedir que los “nativos, le tuerzan el pescuezo a nuestras gallinas de los huevos de oro.” (AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 362.2-573, s.f. Carta de Pío Noriega a Manuel Aznar, 28 de enero de 1938).

con la mayor reserva y sin que ellos figuren para nada [...]”<sup>47</sup>

La revista *Vida Española*, dejó de publicarse, la causa, explicaba Cayón y Cos, fue que “el gobierno llamó a varios españoles para decirles que procuraran no defender a los rebeldes españoles, y dada la VALENTÍA características de nuestros prohombres, se metieron enseñando debajo del petate y se negaron a seguir dando anuncios para sostenerla”.<sup>48</sup>

Estas conductas, coincidían con las descritas en las investigaciones policiales ordenadas por la Secretaría de Gobernación. En efecto, en marzo de 1938, un reporte daba cuenta del ambiente que reinaba entre los fascistas cuando desde la tribuna legislativa fueron lanzadas solicitudes de aplicación del artículo 33. Gerardo Ansoleaga, trabajaba en la fábrica Euskadi, y era muy amigo de Ángel Urraza, uno de los dueños del establecimiento, con quien formaba parte de una comisión recaudadora de fondos para los franquistas: “desde que se publicaron las actividades que estaban desarrollando, estos individuos se cuidan mucho y han suspendido sus antiguas actividades, dedicándose actualmente a sus trabajos comerciales”.<sup>49</sup> La retracción en las labores de activa militancia también alcanzó a la propia jerarquía fascista. Augusto Ibañez Serrano, quien entre otras cosas se dedicaba a la expedición de pasaportes en combinación con la embajada portuguesa, “desde que se trató este asunto en la Cámara de Diputados, y lo dio a conocer la prensa de la capital, ha cesado estas actividades y hoy procede con mucha cautela”.<sup>50</sup> A lo largo de 1938, las amenazas parecieron surtir efectos en buena parte de la colectividad española, excepción hecha de verdaderos fanáticos, como Francisco Cayón, que escribía “dicen

<sup>47</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 360. 304, s.f. Carta de Francisco Cayón y Cos a José Castelo, 27 de noviembre de 1937.

<sup>48</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 360. 304, s.f. Carta de Francisco Cayón y Cos a José Burgos, 6 de mayo de 1938.

<sup>49</sup> AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 360. 304, f. 113.

<sup>50</sup> *Idem*.

que en Gobernación se gestiona mi expulsión, pero no le temo a nada ni a nadie”.<sup>51</sup>

Sin embargo, los triunfos del ejército del *Generalísimo* volvieron a activar a los fascistas locales. En enero de 1939 cayó Barcelona, cuatrocientos mil refugiados pasaron a Francia, y el gobierno cardenista, a través de su servicio exterior, trabajaba en el operativo que permitió, a la postre, el traslado de varios miles de aquellos refugiados a tierras mexicanas. La administración cardenista, en su último año de gobierno, debió enfrentar una buena cantidad de conflictos, el más significativo fue la campaña por la sucesión presidencial, por momentos teñida de rumores sobre la posibilidad de un alzamiento militar que involucraba al candidato opositor Juan A. Almazán. En aquella coyuntura, la paciencia gubernamental pareció llegar a su límite. Informes de Gobernación subrayaron un preocupante activismo en las filas de la Falange. Hacia finales de enero, el gobierno tenía una completa radiografía de la organización a partir de una impecable labor de inteligencia desplegada sobre buena parte del territorio nacional.<sup>52</sup> El 20 de marzo de 1939, una semana antes de que Franco ocupara Madrid, un preocupante informe fue remitido al presidente Cárdenas donde se daba cuenta de las últimas actividades de José Celorio Ortega, jefe de la Falange. El autor del informe, confirmaba datos ya revelados por la propia Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el sentido de que “al amparo de la hospitalidad mexicana y la tolerancia de nuestras autoridades, no solamente se han concretado a realizar una labor catequista en pro de las doctrinas fascistas, sino que [...] se han asociado con los grupos desafectos al actual

<sup>51</sup> AGN-DIPYS, vol. 327, exp. 360. 304, s.f. Carta de Francisco Cayón y Cos a José Castelo, 18 de diciembre de 1937.

<sup>52</sup> La información daba cuenta de nombres y los puestos que ocupaban los españoles en la Falange tanto en la Ciudad de México, como en las ciudades de Tampico, Torreón, Tijuana, Tapachula, Guadalajara, Veracruz, Cuernavaca, Mérida, Puebla, San Luis Potosí, Querétaro, Colima, Veracruz, Orizaba, e Irapuato. AGN-DIPYS, vol. 321, exp. 362.2 548, fs. 40, 41 y 42.

gobierno”. El agente confirmaba la existencia de una estructura militarizada de cerca de un millar de personas que, bajo la jefatura de Celorio, ya contaba con un servicio de espionaje en el país “[...] Como verá, concluía el documento, tan flagrantes abusos [...] ameritan cuando menos, que el Ejecutivo haga uso de la facultad que le confiere el Artículo 33 de nuestra Constitución”.<sup>53</sup>

El gobierno parecía dispuesto a actuar y la oportunidad se presentó dos semanas más tarde. Entusiasmados los fascistas con el triunfo de Franco, dejaron de lado su cautela, y el primero de abril de 1939 un grupo de choque apedreó la sede diplomática española. Un día más tarde, en el Casino Español, cerca de tres mil personas se dieron cita para celebrar la entrada de Franco a Madrid. Rodeado de banderas rojo y “gualda”, una mesa de honor reunió a Augusto Ibáñez Serrano, “representante de Franco en México”, Alejandro Villanueva “visitador oficial de la Falange en América”, Gerardo Riestra, “flamante Jefe Provincial de la Falange en México”, los presidentes de varios centros asociativos de la colonia española. Para completar el cuadro, varios miembros del cuerpo diplomático de Portugal y Japón, y los embajadores de Italia y de Alemania acompañaron a los líderes franquistas. Aquella fiesta del fascismo “presidida por un retrato de José Antonio Primo de Rivera”<sup>54</sup> pretendió convertirse en el lanzamiento público de la Falange, en tanto instancia aglutinadora de todos los españoles residentes en México.

Pero el debut pronto se convirtió en despedida. El 4 de abril, el presidente Cárdenas firmó los acuerdos de expulsión de Alejandro Villanueva Platas, José Celorio Ortega y Genaro Riestra Díaz, un día más tarde, inspectores de Gobernación informaban que los expulsados ya se encontraban en alta mar, a bordo del vapor Siboney.<sup>55</sup> A excepción de Alejandro Villanueva, quien tenía en el país escasas dos semanas, y que

<sup>53</sup> AGN-DIPYS, vol. 323, exp. 2.1.326.2/8, s.f.

<sup>54</sup> *El Popular*, México, 3 de abril de 1939.

<sup>55</sup> AGN-DIPYS, vol. 323, exp. 2.1.362.2/8, s.f.



se dijo enviado de Franco para la organización de la Falange en el continente americano, José Celorio Ortega y Genaro Riestra habían sido objeto de una estrecha vigilancia desde hacía varios años. El gobierno actuó con cautela y selectivamente, de entre los centenares de franquistas investigados, sólo expulsó a dos de ellos, directamente involucrados en una organización político-militar, sobre la cual existían evidencias de “haber actuado en conexión con individuos y grupos políticos de oposición a las tendencias de nuestra reforma social”.<sup>56</sup> No aplicó el artículo 33 a ningún otro franquista, pero tampoco dejó de vigilarlos. El general Cárdenas y sus asesores, optaron por un acto de autoridad ejemplar, la amenaza del artículo 33 podía cumplirse en cualquier momento, por lo cual, más valía a los fascistas controlar sus ímpetus y sus acciones, si no querían verse en los muelles del puerto de Veracruz, custodiados por agentes de gubernación a la espera del primer vapor.

Mientras los tres expulsados estaban en estas circunstancias, el centro de la Ciudad de México fue tomado por centenares de izquierdistas mexicanos, que indignados por la soberbia del franquismo, se dieron a la tarea de apedrear el Casino Español y de paso, el edificio del periódico *Excelsior*, por sus inocultables simpatías hacia los seguidores de una España “única, grande y libre”.<sup>57</sup> Fueron estos manifestantes quienes arrojaron el panfleto con la leyenda “¡Cambiamos gachupines por españoles!”. La invocación al artículo 33 volvía a escucharse en su sentido justiciero, pero por primera vez, los demandantes introducían una línea divisoria, unos eran los gachupines fascistas, “hambreadores del pueblo mexicano”, y otros los españoles integrantes de un ejército “salido de las fábricas y del campo, que tenía como bandera los derechos de los trabajadores y la defensa de su

<sup>56</sup> *El Universal*, México, 4 de abril de 1939.

<sup>57</sup> Una pormenorizada descripción del evento en el Casino Español, así como de los sucesos que le siguieron, entre ellos, la expulsión de los jefes de la Falange, puede consultarse en José Antonio Matesanz, *op. cit.*, pp. 343 y ss.

suelo”.<sup>58</sup> Los españoles de esa España marcaron la diferencia, y a sólo dos meses de distancia de la expulsión de los falangistas, el Sinaia atracaba en los muelles de Veracruz, entonces para muchos, pareció volverse realidad el canje propuesto en aquel panfleto.

Para concluir, lejos de lo que podría pensarse, el artículo 33 constituyó una herramienta privilegiada que el poder ejecutivo usó para deshacerse de extranjeros indeseables, pero también, la invocación de este precepto por parte de sectores populares reclamando el cumplimiento de las promesas revolucionarias, pone de manifiesto la profunda persistencia de sentimientos antihispanos en muy anchos segmentos de la población nacional. Las expulsiones, hasta promediar la década de los años treinta, no tuvieron un carácter excepcional, por el contrario, el 33 fue aplicado a un universo de extranjeros donde los españoles fueron los más afectados. Por otra parte, los trámites de expulsión potenciaron prácticas policiales de seguimiento y vigilancia, que exhiben la enorme desconfianza de sucesivas administraciones políticas respecto al comportamiento de aquellos que no nacieron en el territorio nacional. El empleo que hicieron los presidentes de estas tareas policiales, cobró especial relevancia en el caso de los peninsulares franquistas durante la presidencia de Lázaro Cárdenas. Como se ha indicado, a partir de esta administración, la discrecionalidad presidencial, razón última en la aplicación del artículo 33 constitucional, fue moderada en favor de una política tendente a reducir las expulsiones indiscriminadas. En este sentido, el gobierno cardenista se significa como un parteaguas en la aplicación del artículo 33. El presidente abandonó una práctica fundada en la expulsión de españoles involucrados en una conflictividad social en ascenso, para inaugurar otra, donde la vigilancia y la amenaza de la expulsión, comenzó a dotar al 33 de una dimensión más simbólica que real, pero no por ello menos efectiva.

<sup>58</sup> Discurso del senador Antonio Romero, *Diario de Debates de la Cámara de Diputados*, Comisión permanente, México, 8 de marzo de 1938, p. 50.



Figura 20. “Diecisiete fusiles de soldados y la pistola de un cabo de granaderos apuntaban hacia las ventanas del edificio Chihuahua —cuartel general del Comité de Huelga— desde donde se dice que fueron hechos algunos disparos de arma de fuego en contra de los miembros del Ejército que participaron en la operación. (Foto de Carlos González). (*Excélsior*, 3 de octubre de 1968, primera plana. Archivo Histórico CESU, UNAM).